CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	**PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN** **MINUTA DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	**CODIGO:** PC-Fr28
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPUBLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 21/05/2020

Confidencial

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO GENERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO (Marque con una x)							
1373 DE 2024	ADICIÓN		PRORROGA		SUSPENSIÓN	X	OTROSÍ	

INFORMACIÓN CONTRATANTE		
Nombre	:	SENADO DE LA REPÚBLICA
NIT	:	899.999.103-1
Dirección Notificación	:	Carrera 5 No. 10- 69
Teléfono	:	3824360- FAX 3824353
Ordenador del Gasto (OG)	:	Astrid Salamanca Rahin
Identificación OG	:	C.C. N° 66.881.897 de Florida
Facultades OG		
Conforme a elección de sesión plenaria del 29 de octubre de 2024 y acta de posesión del 18 de noviembre del mismo año, con facultades para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 034 del 30 de agosto de 2012.		

INFORMACIÓN CONTRATISTA		
Nombre	:	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. Rep. Legal: LUCELLY ZABALA TORRES
Identificación	:	NIT 901.406.402-1
E-mail notificación	:	Certificacion.multinacional@gmail.com

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	**Cargo**
SILVIA STELLA MENESES CAMINO	Jefe División de Bienes y Servicios del Senado de la Republica.

ESPECIFICACIONES CONTRATUALES

Previo a la suscripción del presente documento, el Contrato No. 1373 DE 2024 presenta las especificaciones que se relacionan a continuación:

1. Fecha de firma del Contrato	2. Plazo inicial de ejecución		3. Fecha Inicio de ejecución	4. Plazo Vigente
19/11/2024	26/12/2024		26/11/2024	26/12/2024
	Fecha Inicio Suspensión	**Fecha Reinicio Ejecución**		
	NO APLICA	NO APLICA		

5. Suspensiones

Primera		Segunda		Tercera	
Fecha Inicio Suspensión	**Fecha Reinicio Ejecución**	**Fecha Inicio Suspensión**	**Fecha Reinicio Ejecución**	**Fecha Inicio Suspensión**	**Fecha Reinicio Ejecución**
24/12/2024	17/02/2025	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6. Prórrogas			7. Valor				
Primera	**Segunda**	**Tercera**	**Inicial**	**Adición 1**	**Adición 2**	**Adición 3**	**TOTAL**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$2.237.200	0,00	0,00	0,00	$2.237.200

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE NOVEDAD CONTRACTUAL

El Supervisor del contrato mediante oficio No DBS-CS-594-2024 del 24 de diciembre solicitó lo siguiente: " (…)

Las obligaciones de este contrato estipularon que el contratista deberá "Realizar la certificación de ascensores y salvaescaleras del Senado de la República bajo la norma técnica colombiana NTC 5926-1, de conformidad con el requerimiento respecto a cada ascensor y salvaescaleras por parte de la supervisión del contrato". • La norma técnica colombiana NTC 5926-1 establece la obligación de: "Durante la inspección, el inspector del organismo de inspección debe estar acompañado de un representante de la empresa responsable del mantenimiento del ascensor, que será el encargado y responsable de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección.". • Dicho lo anterior, el equipo técnico de la División de Bienes y Servicios inició los trámites pertinentes para para que tanto contratista como un representante de las empresas responsables del mantenimiento esté presente al momento de realizar la certificación de los ascensores y salvaescaleras. Sin embargo, las empresas informaron lo siguiente: En atención a su solicitud lamentamos informales que para lo que queda del 2024 no tenemos disponibilidad de técnico para realizar este acompañamiento, sin embargo nos comprometemos a partir de la segunda semana de enero de 2025podriamos ajustar la agenda y cumplir lo mencionado.

Como bien se menciona en los anteriores hechos, la disponibilidad del personal a cargo del mantenimiento necesaria para el cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 5926-1 y el plazo de ejecución del contrato, deriva a la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato. Así las cosas, se sugiere que los trabajos en relación con el presente contrato se realicen en la segunda semana del mes de febrero de 2025, siendo esta la semana en la cual se puede realizar las actividades del contrato y se puede contar con el personal interno y externo que permita llevar a cabo el contrato. Ante lo anterior, se solicita la suspensión del contrato a partir del día veinticuatro (24) de diciembre del año 2024, y se levante el lunes diecisiete (17) de febrero del año 2025. Cabe mencionar que el contrato lleva veintiocho (28) días en ejecución, toda vez que su fecha de iniciación es el veintiséis (26) de noviembre de 2024, y se proyecta que el día de ejecución sea el dieciocho (18) de febrero de 2025."

La Directora General Administrativa del Senado de la República estima pertinente procedente realizar la presente novedad contractual a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de acuerdo a las normas técnicas y obligaciones contractuales.

ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

1. Especificaciones respecto al valor del Contrato No. 1373 de 2024		**2. Prórroga**	**3. Suspensión**	
Valor Adicionar	**Valor total**			
NO APLICA	$2.237.200	19/02/2025	**Inicio Suspensión**	**Reinicio Ejecución**
NOTA. En cumplimiento del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor de las adiciones no supera el 50% del valor inicial del Contrato.			24/12/2024	17/02/2025

4. Respaldo Presupuestal

Recursos Vigencia Actual				**Recursos Vigencia Futura**
Número CDP	**Fecha Inicial del CDP**	**Fuente**	**Rubro**	NO APLICA
88924	06/08/2024	FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	

5. Modificaciones, Aclaraciones, Etc.

Conforme a lo dispuesto en el presente documento se solicita suspensión del contrato hasta el 17 de febrero de 2025, de conformidad al oficio DBS-CS-594-2024 del 24 de diciembre solicitó lo siguiente: "Las obligaciones de este contrato estipularon que el contratista deberá "Realizar la certificación de ascensores y salvaescaleras del Senado de la República bajo la norma técnica colombiana NTC 5926-1, de conformidad con el requerimiento respecto a cada ascensor y salvaescaleras por parte de la supervisión del contrato". • La norma técnica colombiana NTC 5926-1 establece la obligación de: "Durante la inspección, el inspector del organismo de inspección debe estar acompañado de un representante de la empresa responsable del mantenimiento del ascensor, que será el encargado y responsable de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección.". • Dicho lo anterior, el equipo técnico de la División de Bienes y Servicios inició los trámites pertinentes para para que tanto contratista como un representante de las empresas responsables del mantenimiento esté presente al momento de realizar la certificación de los ascensores y salvaescaleras. Sin embargo, las empresas informaron lo siguiente: En atención a su solicitud lamentamos informales que para lo que queda del 2024 no tenemos disponibilidad de técnico para realizar este acompañamiento, sin embargo nos comprometemos a partir de la segunda semana de enero de 2025podriamos ajustar la agenda y cumplir lo mencionado.

Como bien se menciona en los anteriores hechos, la disponibilidad del personal a cargo del mantenimiento necesaria para el cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 5926-1 y el plazo de ejecución del contrato, deriva a la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato. Así las cosas, se sugiere que los trabajos en relación con el presente contrato se realicen en la segunda semana del mes de febrero de 2025, siendo esta la semana en la cual se puede realizar las actividades del contrato y se puede contar con el personal interno y externo que permita llevar a cabo el contrato. Ante lo anterior, se solicita la suspensión del contrato a partir del día veinticuatro (24) de diciembre del año 2024, y se levante el lunes diecisiete (17) de febrero del año 2025. Cabe mencionar que el contrato lleva veintiocho (28) días en ejecución, toda vez que su fecha de iniciación es el veintiséis (26) de noviembre de 2024, y se proyecta que el día de ejecución sea el dieciocho (18) de febrero de 2025."

La Directora General Administrativa del Senado de la República estima pertinente procedente realizar la presente novedad contractual a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de acuerdo a las normas técnicas y obligaciones contractuales.

6. Pagos

VIGENCIA 2025

Enero.	**Febrero.**	**Marzo.**	**Abril.**	**Mayo.**	**Junio.**
N/A	$2.237.200,00	N/A	N/A	N/A	N/A
Julio.	**Agosto.**	**Sept.**	**Octubre**	**Novbre.**	**Dicbre.**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Recursos Vigencia Actual

Confidencial

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.237.200),** incluidos impuestos, tasas y demás gravámenes que se puede generar con la presentación de su oferta.

7. Modificación garantías por parte de "EL CONTRATISTA"	**8. Vigencia de las demás estipulaciones contractuales**	
Ajustar las garantias de conformidad con lo establecido en el presente OTROSI.	Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás estipulaciones y especificaciones del Contrato No. 1373 DE 2024.	
9. Perfeccionamiento	**10. Requisitos de Ejecución**	
El presente documento se perfecciona con su suscripción por las partes.	**Aprobación Garantías por "EL SENADO"**	**Expedición Registro Presupuestal**
	SI APLICA	NO APLICA

Para constancia las partes firman el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 24 de Diciembre de 2024.

Por el SENADO DE LA REPÚBLICA,

Digitally signed by Astrid Salamanca Rahin
Date: 2024.12.24 18:04:58

ASTRID SALAMANCA RAHIN

Director(a) General

EL CONTRATISTA,

INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.

Rep. Legal: **LUCELLY ZABALA TORRES**

Proyecto: Gustavo Garcia Valcarcel. - Abogado DGA

Revisó: Novoa Buedia SAS – Contratista DGA

Revisó: Ferney Baquero – Contratista DGA